

en este estado a lo adrian leones de que bara
y guardemolina Regidores

que como sea los cavalleros de suena para
que bayan a la parte del puntaron y sean
en la dya a parte si los vi de tota nase
aventado en el termino y la grado y de
lo que se allan en que en caso los ayos 33)
de tota na bendicada a dar natiua a su mor
cio de la calca de mayor Daa a que les lle ven
Tapera que si en los que se centran en ter
mino ajeno conforme a las ordenancas
lo que alga ganderio de quion sedias el lio
go lo notifi que ande spero 3 montere gido r
y cavallero de suena y namon ponce de
que bara

acordaron que lo ponce desta dilla Regidor 2.)
y alcaide de aguas y aga a de recar el caño
que fue en la plaza lo que se gata en a de
vezar lo lo que el mayor como a parecer
del dya a la calca de aguas que confederate
nato y suscriptif e a con se le pasaran en quen
ta lo que se gata se

en un caso de la calca de mayor mando que se non figue a lonso
mateo vrendon y gomez garcia de que bara depositarios
que se bre sin nre or bar a nadien tomar tras pasos
y operate la pena de la ley y mas cien mill maravedis
la mited para la camera de su magestad y la tra
mita para elposito

el licenciado en su nomero
y licenciado contra el
y gomez garcia de alcaraz

